

## GEN 3.3 SERVICIOS DE TRÁNSITO AEREO

### 1. Responsable del servicio

- 1.1 La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), es la autoridad responsable de los Servicios de Tránsito Aéreo en México, facilitados a la Aviación Civil Nacional e Internacional.
- 1.2 Con excepción de todas las Bases Aéreas Militares y Estaciones Aeronavales, los Servicios de Tránsito Aéreo son suministrados por el órgano desconcentrado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), cuya dirección es:

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TRÁNSITO AÉREO**  
Dirección de Tránsito Aéreo  
Av. 602 No. 161  
Col. San Juan de Aragón  
Delegación Venustiano Carranza  
CP 15620, México, D.F.  
Tel.: (55) 57-86-55-13 y 57-86-55-14  
FAX: (55) 25-98-00-65  
Dirección AFTN: MMMXXMYN

- 1.3 Los servicios se proporcionan de conformidad con las disposiciones de la OACI contenidas en los siguientes documentos:

Anexo 2	Reglamento del aire
Anexo 11	Servicios de Tránsito Aéreo
Doc. 4444	Procedimientos para los servicios de navegación aérea – Gestión del Tránsito Aéreo (PANS – ATM)
Doc. 8168	Procedimientos para los servicios de navegación aérea – Operación de aeronaves (PANS – OPS)
Doc. 7030	Procedimientos suplementarios regionales

Las diferencias con respecto a dichas disposiciones se detallan en la subsección GEN 1.7

### 2. Área de responsabilidad

- 2.1 Los servicios de tránsito aéreo se proporcionan en todos los aeródromos del territorio de México, incluyendo sus aguas territoriales, así como el espacio aéreo sobre alta mar dentro de la FIR MEXICO y FIR MAZATLAN OCEANICA, a través de los ACC MAZATLAN, ACC MERIDA, ACC MEXICO y ACC MONTERREY y unidades ATS establecidas.

### 3. Tipos de servicio

- 3.1 Se proporcionan los siguientes tipos de servicios:
  - Servicio de Información de Vuelo (FIS) y Servicio de Alerta (ALRS);
  - Servicio de Control de Área (ACC) (radar y no radar); y
  - Servicio de control de aproximación (radar y no radar)
- 3.2. En los aeródromos controlados se suministran los siguientes servicios:
  - Servicio de Control de Aeródromo (TWR); y,
  - Servicio Automático de Información del Área Terminal (ATIS), en determinados aeródromos.
- 3.3. En aeródromos no controlados se suministra, el siguiente servicio:
  - Servicio de Información de Vuelo de Aeródromo (AFIS)
- 3.4 Los servicios de tránsito aéreo mencionados, se suministran según se indica a continuación:
  - 3.4.1 Servicio de Control de Área:
    - a) Este servicio de control de tránsito aéreo se suministra en el Espacio Aéreo Superior (EAS), a/o arriba de FL200;
    - b) En el Espacio Aéreo Inferior (EAI), por debajo de FL200; este servicio se limita a las aerovías y rutas designadas como espacio aéreo controlado.

- 
- 3.5 Servicio de Control de Aproximación:
    - 3.5.1 Servicio de control de tránsito aéreo que se proporciona en las Areas de Control Terminal (TMA) y zonas de control, dentro de las aerovías, rutas y procedimientos publicados; y en áreas bajo cobertura radar donde también se proporciona fuera de las aerovías, rutas o procedimientos establecidos.
  - 3.6. Servicio de Control de Aeródromo:
    - 3.6.1 Servicio de control de tránsito aéreo que se proporciona en los aeródromos controlados, zonas de control y en Zonas de Tránsito de Aeródromo (ATZ).
  - 3.7. Servicio de Asesoramiento:
    - 3.7.1 Servicio de tránsito aéreo que se proporciona en las Areas de Asesoramiento (ADA), dentro de las aerovías, rutas y procedimientos establecidos.
  - 3.8. Servicio de Información de Vuelo:
    - 3.8.1 Servicio de tránsito aéreo que se suministra en las áreas de control, Areas de Control Terminal (TMA), zonas de control, Zonas de Tránsito de Aeródromo (ATZ) y aeródromos controlados, cuando la carga de trabajo, las condiciones de la información lo permiten.
    - 3.8.2 Existen estaciones de radio, que también proporcionan Servicio de Información de Vuelo (FIS) a las aeronaves que lo soliciten, dentro del alcance de las comunicaciones aeroterrestres.
    - 3.8.3 En aeródromos no controlados se suministra el Servicio de Información de Vuelo de Aeródromo (AFIS), por personal ATS y Organismos autorizados.
  - 3.9. Servicio de Alerta:
    - 3.9.1 Se proporciona en todo el espacio aéreo de la FIR MEXICO y FIR MAZATLÁN OCEANICA, tan pronto como cualquier dependencia de tránsito aéreo tenga conocimiento de alguna aeronave que requiera de tal asistencia.
    - 3.9.2 El eje de cada aerovía esta constituida por una línea que conecta dos puntos significativos identificados y relacionados con radioayudas a la navegación.
    - 3.9.3 El servicio radar se proporciona como complementario al ATS; en ENR 1.6 se describen los servicios y procedimientos radar.
    - 3.9.4 La descripción del Espacio Aéreo designado para fines del Servicio de Tránsito Aéreo se describe en ENR 2.1 y en ENR 2.2.
    - 3.9.5 La normatividad aplicable y los procedimientos en vigor, así como la organización de los Servicios de Transito Aéreo se ajustan a normas y métodos recomendados y procedimientos de la OACI.
    - 3.9.6 Procedimientos de Reglaje de Altímetro se reproducen en su totalidad en ENR 1.7
    - 3.9.7 Las Areas Prohibidas, Restringidas y Peligrosas establecidas dentro del territorio de México aparecen en ENR 5.1; cuando se requiera la activación de un área específica, se notificará por medio de NOTAM con suficiente antelación, el cual contendrá su vigencia, basándose únicamente a su número e identificación.

#### 4. Coordinación entre el explotador y el ATS

- 4.1 La coordinación entre el explotador y los servicios de tránsito aéreo se efectúan de conformidad con el párrafo 2.12 del Anexo 11, Servicios de Tránsito Aéreo, de la OACI.

#### 5. Altitud mínima de vuelo

- 5.1 Las altitudes mínimas para vuelo IFR/VFR se presentan en la sección ENR 1 y ENR 3.
  - Las altitudes mínimas de vuelo en las aerovías y rutas se detallan en las Cartas de Navegación en Ruta del Espacio Aéreo Inferior y Superior, las cuales conservan un margen vertical mínimo de 2000 FT por encima del obstáculo más alto que se encuentre dentro de las áreas de protección de las rutas.

El nivel de vuelo mínimo dentro del Espacio Aéreo Superior (EAS) controlado para fines de separación o vuelo directo será FL200, con excepción de las rutas / aerovías con altitud mínima superior especificada y las siguientes rutas.

UJ-5, UL-318	entre	MISAS – PBC – MEX
UJ-12-24	entre	VER – PBC
UJ-18	entre	APN – VER
UJ-24-39	entre	PBC – CUA
UJ-28	entre	REXES – VER
UJ-33, UL-308	entre	OAX – PBC
UJ-39	entre	PBC – APN
UJ-47	entre	PBC – SLM
UJ-47, UL-318	entre	MEBAS – PBC

Cuando exista un beneficio operacional para los pilotos y/o controladores, se podrá autorizar por el ATC niveles inferiores al publicado por GAP dentro de las rutas y aerovías, siempre y cuando la aeronave en cuestión disponga de capacidad RNAV aprobada por la DGAC y/o exista cobertura radar confiable al nivel y en el tramo que se pretenda utilizar. La solicitud del controlador estará sujeta a la aceptación del piloto y/o controlador.

EFECTIVO MAR-16-06

## 6. Lista de direcciones de las dependencias ATS

Nombre de la dependencia	Dirección postal	Núm. Teléfono	Núm. Telefax	Núm. Telex	Dirección AFS
1	2	3	4	5	6
ACC Mazatlán	Aeropuerto Internacional Gral. Rafael Buelna Apartado Postal NR 410 CP 82000 Mazatlán, Sin. México	(669) 9822075 (669) 9817767	(669) 9823114		MMZTZRX
APP Tijuana	Aeropuerto Internacional Gral. Abelardo L. Rodríguez Apartado Postal NR 606 CP 22000 Tijuana, B.C.N. México	(666) 6831036 (666) 6831314	(666) 6831314 ext. 2004		MMTJZAZX
ACC Mérida	Aeropuerto Internacional Lic. Manuel Crescencio Rejón Apartado Postal NR 28-F Mérida, Yuc. México	(999) 9461327	(999) 9461329 ext. 116 y 118		MMIDZRZX
APP Cancún	Aeropuerto Internacional Cancún, Q.R. México	(998) 8860173	(998) 8860060		MMUNZAZX
ACC México ■	ACC México Av. 602 No. 161 Zona Federal del AICM Delegación Venustiano Carranza CP 15620 México	(55) 57166655 (55) 57166654	(55) 57164199 (55) 57166691 (55) 57166699		MMMXZRZX
APP Acapulco	Aeropuerto Internacional Gral. Juan N. Alvarez Acapulco, Gro. México	(744) 4669455			MMAAZAZX
APP Guadalajara	Aeropuerto Internacional Miguel Hidalgo y Costilla CP 45640 Guadalajara, Jal. México	(33) 36885023	(33) 36885023		MMGLZAZX
APP León	Aeropuerto Internacional De Guanajuato Silao, Gto. México	(472) 7482094 (472) 7482017 (472) 7482099	ext. 105		MMLOZAZX
APP Puerto Vallarta	Aeropuerto Internacional Lic. Gustavo Díaz Ordáz CP 48300 Puerto Vallarta, Jal. México	(322) 2210666	(322) 2211788		MMPRZAZX
ACC Monterrey	Aeropuerto Internacional Gral. Mariano Escobedo Monterrey, N.L. México	(81) 83690882 (81) 83690884	(81) 83690971		MMTYZRZX